

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la creación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos de la Mancomunidad del Noroeste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcobendas, a 16 de diciembre de 2016.—El presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/45.285/16)

